

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 8.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo interesado Instituto Internacional Estadística, que se organice en España una estadística regular del movimiento activo de extranjeros, como consecuencia de las resoluciones acordadas en las sesiones que celebró en el Cairo en 1927, de implantar la Estadística Internacional de Turismo, y considerando importante sería para la Nación conocer número exacto visitantes extranjeros vienen nuestro territorio de turistas; sirvase V. E. dar órdenes oportunas autoridades dependientes su cargo para que faciliten a los Jefes Secciones provinciales Estadísticas

los datos que necesiten obtener para la formación de mencionada estadística, de las aclaraciones o boletines que suministren los extranjeros a dueños establecimientos donde reciban alojamiento, recomendando que los huéspedes de esta clase no omitan consignar en dicha declaración el país donde tengan su domicilio permanente.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, encargando a los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, cuiden del más exacto cumplimiento del servicio que se interesa, facilitando a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística, cuantos datos les sean reclamados.

Soria 12 de Enero de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 9.

Higiene pecuaria

Relación de pueblos de esta provincia, en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Glosopeda.

Vinuesa y caseríos de Santa Ines y Quintanarejo, San Esteban de Gormaz.

Fiebre de Malta.

Covaleda, Vadillo y Magaña.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Enero de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 10.

El Congreso internacional de la Viña y el Vino y la presentación de la Viticultura nacional en la Exposición Universal que debe celebrarse en Barcelona el año 1929.

Por Real orden del Ministerio de la Economía Nacional, fecha 5 de Diciembre próximo pasado, se declara oficial el Congreso internacional de la Viña y el Vino, que con motivo de la Exposición Universal de Barcelona ha de celebrarse en este punto, en 1929, y disponiendo se haga una presentación de la Viticultura nacional, con instalación especial para cada provincia, donde se den a conocer las diferentes tierras de nuestros viñedos, las clases de uvas que producen y sus tipos de vinos, presentando de todo ello las muestras convenientes, con los resultados del análisis que ha de hacerse para cada una. Además, el Mapa geológico-vitícola, marcando la intensidad del viñedo en cada partido judicial, el instrumental característico de la poda y cultivo a brazo y la forma típica de poda en sus cepas.

A una Comisión organizadora constituida en Madrid bajo la Presidencia del Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central, Excelentísimo Sr. D. Nicolás García de los Salmones, se le encomienda la ejecución de toda esta obra, de una gran importancia para la Viticultura nacional, porque le dá ocasión de presentar a los diversos países que han de venir a visitarnos con motivo de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla el muestrario de nuestros vinos, los resultados del análisis que de ellos hará la Comisión organizadora, y las diversas tierras en que se producen. Exhibición provechosa para todos los cosecheros, porque debiendo, además, publicarse un folleto descriptivo de estas instalaciones, para repartirlo a los visitantes, esto solo ha de constituir un anuncio de nuestra producción vitícola que ha de ser de gran utilidad.

Por cuanto se expone, y deseando este Gobierno civil contribuir por su parte al mayor éxito en esta obra patriótica que se propone el Gobierno de S. M. al declararla oficial, como lo dispone la Real orden citada, se inserta en el *Boletín* de la provincia el adjunto cuestionario de datos, que ha sido redactado por la Comisión organizadora, encareciendo a los Alcaldes de los pueblos de cada partido judicial, el envío en este mismo mes de esos diversos datos, que deberán remitirse certificados, con la siguiente dirección: Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, núm. 19, Madrid. Firmándose el cuestionario por el Alcalde, con el sello del Ayuntamiento y fecha de envío.

Al mismo tiempo, y facturados franco de gastos con igual dirección, las muestras de tierra que se piden. Del exacto cumplimiento de este servicio, cada Ayuntamiento citado deberá darme cuenta en este mismo mes también.

Soria a 9 de Enero de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

Cuestionario de datos para remitir directamente, y por cada uno de los pueblos que se expresan, al Presidente de la Comisión organizadora del Congreso internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, 19.—Madrid.

Clases de vinos que se producen en el término.—Indicar si son tintos, blancos o claretes. La graduación alcohólica media de cada tipo, y precio medio del hectolitro, para cosechas del año, y de los tipos envejecidos. Vinos especiales que se elaboran (generosos, espumosos).

Clases principales de vides del país que producen sus vinos.—Indicar los nombres locales de las más extendidas, esto es, de las principales en el cultivo, señalando con una *b* las blancas y con una *n* las negras.

Clases de uva para venta en verde, uva de mercado, o para verdeo.—Indicar sus nombres y color de la uva.

Clases de tierra más generales del término—Indicar las generales de sus diversos pagos, y enviar a la Comisión esos diferentes tipos de cada pago del viñedo del término. Un medio kilogramo de cada tipo de tierra, y cada muestra en un saquito con nota dentro de ese saquito que indique para cada clase, si es fuerte o suelta (esto es, arcillosa o arenosa) pedregosa o toda terrosa, caliza o no caliza, su coloración (si es roja, blanca, grisácea, parduzca o negra) si fresca o seca, y si es de buen suelo o de poco suelo. Con todos estos datos y para cada muestra, indicar si es clase de tierra donde el viñedo está muy extendido, o poco extendido. Como se indica, las muestras serán las clases de los diferentes pagos; se tomarán del suelo, (después de desbrozada la superficie) y con las piedras que salen, acompañando éstas en la proporción que aparecen. Cuando a 0'30 de profundidad cambia la clase de tierra, convendrá tomar de ahí abajo muestra aparte, llamándola subsuelo del suelo a que corresponda.

Clases de portainjertos de vides americanas empleados para la reconstitución del viñedo filoxerado.—Indicar los generales empleados, y enumerar los que actualmente se vean con mejores resultados en la plantación. Valor que se da actualmente a los denominados Aramon por Ruprestis Ganzin, Núm. 1 y 9; Núm. 1.202, Couderc; Número 41 B; Núm. 3.309, Ruprestis Lot. Acción de la filoxera sobre estos portainjertos, indicados expresando si sobre los cuatro primeros se observan

en el término viñas decaídas por ataque de la filoxera, y si los abonados para traer a esas cepas deprimidas al vigor perdido producen efecto. Fórmula de abonado con mejores resultados en este caso, detallando su composición y cantidad puesta por cepa y marco de la plantación (distancia entre cepas).

Clases de vides del país que actualmente se prefieren para injertar.—Indicarlas con sus nombres locales, y, si hay viníferas traídas de fuera, señalarlas también con los nombres que tengan, y el del pueblo de procedencia, si se sabe esto.

Edad que tienen las primeras viñas reconstituidas con cepas americanas, y cual es su estado al presente, señalando las clases de portainjertos que dan plantación de mejor conservación, producción y duración.

Año en que fué reconocida la filoxera en los viñedos del término.—Con la indicación de si ha sido lenta o rápida la destrucción del viñedo por la filoxera.

Indicar qué clases de vinos y productos derivados (aguardientes, jarabes de mosto etc.) podría enviar el pueblo a esta exposición que de los vinos es pañoles se proyecta en Barcelona con la ejecución de este programa de trabajos.

Nombres de los cosecheros a quienes la Comisión organizadora podría dirigirse para la petición de las muestras de vinos, al objeto de ponerse ya en correspondencia directa con aquellos para las condiciones de estos envíos y demás datos relacionados con la producción que sea de interés reunir para el Congreso y para esa presentación de la Viticultura Nacional proyectada.

Temas que juzgan de mayor interés para ponencias de estudio en el Congreso internacional de la Viña y el Vino que ha de celebrarse.

1.º *Sobre cuestiones de la vid.* Clases de portainjertos para los diversos terrenos, cultivo, abonos, podas, enfermedades, cultivos sustitutos de la viña o asociados a ella, para mayor beneficio, cultivo de la vid para uva de plaza (uva de verdeo o de mercado) presentación, embalajes, transporte y venta del fruto de la vid en cultivo de este modo, etc., etc.

2.º *Sobre cuestiones del vino.* Elaboración, venta, impuestos, medios de favorecer su consumo, de perseguir el fraude y de favorecer la venta de los vinos buenos. Estudio de una nomenclatura para caracterizar los tipos de cada comarca, y unificación de los métodos de análisis, para mejor comparación de resultados en los vinos de distintos países, etc., etc.

Indicar, por último, si hay en el pueblo personas que deseen intervenir como ponentes en algunas de estas cuestiones de estudio, o si desean

mandar algunas comunicaciones sobre ellas al Congreso.

El cuestionario se cerrará con pié del pueblo, fecha, firma del Alcalde y sello del Ayuntamiento, para envío, con la dirección ya apuntada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO.

Núm. 105.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Fomento se ordenará y regulará cuanto a las aplicaciones y nuevas instalaciones de las fábricas de cemento «Portland» se refiera, así como a lo que pueda guardar relación con su calidad y precio, atendiendo de modo especial a las exigencias del consumo y a su distribución geográfica, fundando sus propuestas en la debida armonía de estos extremos, con la actual concentración y organización de los centros productores instalados hasta el día.

Art. 2.º Para preparación de cuantas disposiciones deban dictarse por el Ministerio de Fomento, a los fines expresados en el artículo primero, se nombrará por dicho Ministerio una Comisión asesora, con carácter de «Junta reguladora e inspectora», que estará formada por tres representantes técnicos del Ministerio de Fomento, un representante del Ministerio de Economía Nacional propuesto por el Ministro del ramo, tres representantes industriales, fabricantes de cemento, y tres representantes de los elementos constructores, elegidos entre los distintos sectores de la construcción de obras públicas y particulares, debiendo figurar algún Arquitecto.

Art. 3.º Esta Junta reguladora e inspectora informará y propondrá al Ministro de Fomento cuanto se relacione con los conceptos siguientes:

Ampliaciones de fábricas actuales.

Solicitudes de nuevas fábricas a instalar, proponiendo el lugar geográfico y la capacidad.

Propuestas de nuevas fábricas a iniciativa de la propia Administración o de algunos de los Centros delegados de la misma.

Fijación de los cupos de producción de las distintas fábricas y propuestas de modificaciones.

Vigilancia de las calidades y propuesta de sanciones o de preferencias para nuevas peticiones, según los resultados estadísticos de análisis y experiencias.

Normas convenientes de distribución de los productos

Estudio de los precios de venta y medidas preventivas o coercitivas que regulen las condiciones del mercado.

Cuantas propuestas estime conveniente para mejorar los productos y las condiciones de su empleo, tanto técnicas como económicas.

Las modificaciones convenientes a los pliegos de condiciones técnicas y a los económicos para la admisión de los cementos.

Art. 4.º Al informar y proponer sobre cuanto se refiere a las ampliaciones de las fábricas existentes, así como a las nuevas instalaciones, deberá tener en cuenta la distribución geográfica del consumo y su relación con la densidad de producción actual para lograr la más económica distribución y ahorro de transportes innecesarios, debiendo a su vez expresar la proporción de aumento o disminución que se deberá conceder o a que deberán estar dispuestos los fabricantes respecto a las capacidades concedidas, cuando el aumento o disminución sensible del consumo así lo aconsejen.

Art. 5.º Cuando a propuesta de algún Centro administrativo se considere conveniente la construcción de una nueva fábrica en un lugar determinado, la Junta propondrá las condiciones del concurso que deba abrirse para su concesión y las preferencias que en relación con lo que se previene en el artículo noveno de este Real decreto deban tenerse en cuenta.

Art. 6.º Esta Comisión deberá llevar una estadística detallada de los resultados de los análisis y experiencias de todas las marcas nacionales, para cuyo objeto podrán usar todos los laboratorios oficiales o proponer la creación de alguno nuevo con carácter central, así como solicitar de todas las obras del Estado o de particulares referencias experimentales.

Art. 7.º En su memoria anual o siempre que lo estime oportuno, podrá proponer cuanto crea conveniente al interés público, respecto al acoplamiento de nuestra industria a los adelantos reconocidos en otros países y a los que algún fabricante logre comprobar en el nuestro.

Art. 8.º En cuantas ocasiones estime que las exigencias que en relación con los precios de ventas tengan los fabricantes, sean exagerados respecto al beneficio legítimo, o que por defectos de distribución se encarezcan indebidamente los transportes, deberá proponer los medios de intervención o regulación de precios que estime conveniente y compatibles con la libertad individual del fabricante.

Art. 9.º Propondrá al Ministro de Fomento las referencias que deban tenerse en cuenta, tanto en los concursos como en las concesiones pa-

ra nuevas instalaciones a favor de los fabricantes cuyos cementos merezcan especial clasificación por la bondad de sus productos y las características de suministro.

Art. 10. Deberá proponer la exclusión en los concursos de los cementos de ciertas marcas, cuyos análisis y resultados experimentales así lo aconsejen.

Art. 11. Podrá proponer inspecciones especiales a determinadas fábricas para esclarecer las deficiencias que se observen y que puedan ser objeto de sanciones; así como para la comprobación del respeto a los cupos concedidos.

Art. 12. El Ministro de Fomento aprobará el reglamento de la Junta, que deberá ser nombrada en el término de ocho días, así como los emolumentos que deberán percibir y la forma de atender a todos los gastos que su funcionamiento ocasione.

Dado en Palacio a 5 de Enero de 1929.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 7 de Enero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO-LEY

Núm. 141.

De conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se accede a la segregación del pueblo de Arbujuelo, del termino municipal de Velilla de Medinaceli, y su agregación al de Salinas de Medinaceli, en la provincia de Soria.

Art. 2.º La demarcación, deslinde y amojonamiento de los nuevos términos municipales, se efectuará sirviendo de base el que actualmente tiene el pueblo de Arbujuelo, y en la forma y requisitos que establecen los artículos 27, 28 y 29 del reglamento de Población y Términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Dado en Palacio a ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

(Gaceta del día 10 de Enero.)

REAL DECRETO.

Núm. 170.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación formada por los Ayuntamientos de Estepa de San Juan y Castilfrío de la Sierra, ambos de la pro-

vincia de Soria, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.
(Gaceta del día 10 de Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 22.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta:

Resultando que la oficina técnica de construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 34.623'95 pesetas; pero deducida la aportación ofrecida por el Ayuntamiento, importante 8.655'98 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 25.967'97 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para la indicada Escuela, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de la misma con el 25 por 100 en metálico del importe de las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, las Instrucciones aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923 y lo establecido en el reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925:

Considerando que, según lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso, y pueden ejecutarse por administración, los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto formado por la oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Fuentepinilla (Soria), por su presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 34.623'95 pesetas.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio, por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de 25.967'97 pesetas con cargo al capi-

tulo primero artículo único, concepto segundo, del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Fuentepinilla ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 8.655'98 pesetas, y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1928.—
CALLEJO -- Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 5 de Enero.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Noviembre de 1928.

Ordinaria del día 2.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de carta del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, dando las gracias por las becas otorgadas a dicho centro; de una carta del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, relacionada con la construcción del ferrocarril Santander Mediterráneo, y de otra de la de León, manifestando, que el proyecto de instalación de las provincias Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, obra en su poder.

Facultó al Ayudante de Vías y Obras Sr. Jimeno, para girar una visita al hospital del Burgo de Osma, y ver las obras que pretende realizar la Directora de dicho establecimiento benéfico.

Acordó se conteste al Alcalde de Valdanzo, se halla agotada la consignación de esta Diputación, para socorrer calamidades en la provincia.

Se dió cuenta de oficio del Comisario Regio de Fomento, interesando se adquiriera por esta Diputación, piensos para los Agricultores, y la Comisión acordó se le conteste lo tiene interesado del Ilmo. Sr. Director general de Abastos.

La Comisión acordó sean vendidos en pública subasta, la finca y enseres que le han correspondido por derechos de inserción en el *Boletín oficial*, en la causa seguida por daños y tenencia ilícita de armas, contra Eduardo Esteban García, vecino de Abejar.

Ratificó admisiones en el hospital de esta ciudad, de Juana Soria, Tiburcia Jiménez y Guillermo de Miguel, y señaló precio por estancia de 3, 1'50 y $\frac{1}{2}$ pesetas, respectivamente.

Desestimó instancia del vecino de Campara-

ñón, Marcos Lacuesta, solicitando un prohi-
miento.

Admitió en el hospital de esta ciudad, en ca-
lidad de presunta demente, a Carmen Lafuente
Aceña, de Quintana Pedonda.

Relevó del pago de estancias causadas en el
hospital de esta ciudad, a Manuel Ruiz López,
vecino de Diustes.

Acordó la admisión en el hospicio de Burgo
de Osma, de Mariano Pérez Ruiz, de 77 años de
edad.

Concedió 20 días de licencia, al empleado de
esta Corporación, D. Alfredo Rodrigo.

Admitió en el hospicio de esta ciudad, provi-
sionalmente, a Petra Verde, vecina de Los Lla-
mosos y ordenó se instruya, por si hubiera ne-
cesidad de recluirla, el expediente de demencia.

Aprobó cuentas que presenta el Sr. Ingenie-
ro Jefe de la Sección de Vías y Obras provincia-
les, correspondientes al mes de Octubre.

Lo mismo hizo con varias cuentas y facturas.

Ordinaria del día 16.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Acordó se le remita una Guía Artística de So-
ria, al Sr. Delegado general del Libro de Oro, ca-
tálogo monumental y oficial de la Exposición
Ibero-Americana de Sevilla.

Quedó enterada de carta del Sr. Presidente
de la Caja de Previsión Social de Burgos, y de
otra de los asilados del hospicio del Burgo, dando
las gracias por el aparato de cine y máquina de
escribir.

Se dió cuenta de oficio del Alcalde de Renie-
blas, interesado en la construcción del ferroca-
rril Soria-Castejon.

Leído un oficio de la Sra. Directora del hospi-
tal provincial de esta ciudad, dando cuenta del
traslado de la hermana Sor Catalina Hernández,
y haber comenzado a prestar servicios la susti-
tuta Sor Pilar Manchón, acordando se participe
a la Intervención.

La Comisión acordó se traslade a la Comisión
de presupuestos, lo que interesa el Alcalde de
Santa Maria de las Hoyas, relacionado con el ser-
vicio de bagajes.

Autorizó al Sr. Maestro de la escuela del hos-
picio del Burgo, para que en época oportuna ha-
ga una plantación de moreras, en los jardines
anejos a aquél.

Denegó instancia de Román Saenz, sollicitan-
do rebaja de estancias causadas en el hospital
de esta ciudad, por su esposa Cesárea Martín.

Aprobó cuentas que presenta el Sr. Ingeniero
Jefe de la Sección de Vías y Obras, por estudios
y construcción en el mes de Octubre.

Aprobó nómina de estancias que remiten los
Presidentes de Tribunales para niños, de Pampio-
na y Zaragoza

De igual manera procedió con las remitidas
por el de Madrid, correspondiente a los meses de
Mayo a Agosto.

Relevó del pago de estancias que en lo su-
cesivo cause en el Manicomio de Valladolid, la
demente María Escribano, natural de Alma-
luez.

Acordó se lleven a cabo las obras interesa-
das por la Sra. Directora del hospital de Burgo
de Osma.

Ratificó admisiones en el hospital de esta
ciudad, de Ciriaco Vinuesa las Heras, del pueblo
de Fuentelárbol y de Eugenio Gómez Carrasco,
Huertales y señalándoles 1'50 y 0'50 pesetas, res-
pectivamente, por estancia que causen.

Admitió en el hospicio del Burgo, a Matías
Rioseco la Iglesia, y en el de Soria, a Antonio
Ruiz Latorre.

Acordó la entrega a su padre, Marcos Zala-
bardo, de la asilada en este hospicio María Zala-
bardo.

Desestimó instancia de Lino Lázaro Ortega,
Secretario del Ayuntamiento de Riela, sollicitan-
do el abono de una beca concedida a su hijo para
estudios del Bachillerato, por haber sido suspen-
dido dicho alumno en Junio próximo pasado.

Aprobó cuenta del mes de Octubre de la Im-
prenta provincial.

La Comisión acordó aprobar varios padrones
de cédulas personales

Dada lectura de una carta del Sr. Arzobispo
de Valladolid, a la que acompaña los planos del
futuro Reformatorio central de Castilla, la Comi-
sión acordó estar dispuesta a contribuir con al-
guna cantidad para la realización de tan impor-
tante obra.

A propuesta del Vocal de la Comisión pro-
vincial, Sr. Arjona, la Comisión acordó abrir un
concurso entre artistas y aficionados a la foto-
grafía, de paisajes, monumentos y tipos sorianos,
con destino a la Exposición Ibero-Americana de
Sevilla.

La Comisión acordó solicitar del Banco de
Crédito Local de España, la cantidad de 75.000
pesetas para estudios, replanteos y construcción
de caminos vecinales

El Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y
Obras provinciales, dió cuenta de las instancias
remitidas por los Ayuntamientos de Vildé y Vi-
llanueva de Gormaz, sobre el pago de las canti-
dades a que están obligados hace tiempo para la
construcción del puente sobre el río Duero en
Navapalos, y la Comisión acordó, que de no abo-

narlas, se elimine definitivamente del plan, el camino de Vildé a Navapalos.

Adjudicó a los Sres. Altuna e hijos, de San Sebastian, marmolistas, la construcción de la escalera de este Palacio provincial.

Aprobó cuentas presentadas por varios Recaudadores del impuesto de cédulas personales.

Acordó se adquieran con destino a la sastrería del hospicio provincial de esta ciudad, los útiles y enseres que dicho Maestro propone.

La Comisión acordó se satisfaga el mismo premio que el año anterior, por confección de padrones de cédulas personales.

Desestimó instancia del Sr. Presidente del Colegio oficial de Farmacéuticos de esta provincia Sr. Velilla, solicitando modificación en la clase de cédula personal que viene satisfaciendo.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Ordinaria del día 30.

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de carta que dirige el señor Arzobispo de Valladolid, dando las gracias por el acuerdo adoptado por esta Corporación para la construcción del Reformatorio de Castilla, para jóvenes delincuentes; de otra de los apoderados del Banco de Crédito Local de España, remitiendo resguardo a favor de esta Diputación por cantidad de 75.000 pesetas, para la construcción de caminos vecinales; de dos comunicaciones del Regente de la Imprenta provincial, participando haber quedado terminado el montaje de la máquina tipográfica, y que practicadas las pruebas, habían dado excelente resultado, y de haber terminado los trabajos del Censo electoral, y de otra del Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, participando haber sido elegido para dicho cargo.

Aprobó cuentas que remite el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordo-mudos, por estancias de varios niños de esta provincia.

Informó favorablemente expediente instruido por los Ayuntamientos de Castilfrío de la Sierra y Estepa de San Juan, solicitando la agrupación de los mismos, a los efectos de tener un Secretario común.

La Comisión acordó la propuesta hecha por el Sr. Depositario de fondos provinciales, de ser sustituido D. Antonio García Monedero durante cumpla sus deberes militares, por D. Luis García Lázaro.

Examinada la cuenta que presenta el Sr. Ingeniero de Vías y Obras provinciales, por la parte obligatoria de los pueblos en la construcción del puente sobre el río Duero en Navapalos, im-

portante 14.102'43 pesetas, la Comisión acordó aprobarla.

Quedó enterada de que los Ayuntamientos de Vildé y Fresno de Caracena, han solicitado anticipos para la construcción de caminos vecinales, y de comunicaciones del Sr. Presidente de la Diputación de Guadalajara, sobre la construcción del camino vecinal de Arcos a Maranchón, y del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

Dada lectura de instancia que suscribe D. José García Oñate, Farmacéutico de esta localidad, manifestando desea entrar en el turno establecido por esta Corporación para el despacho de medicinas y específicos a los establecimientos de beneficencia, la Comisión acordó se le conteste tiene arrendado este servicio, a D. Ignacio Carrasosa.

Aprobó estado resumen formado por la Secretaria, de los precios medios de diferentes artículos que suministran los pueblos, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el actual mes, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Ratificó admisiones en el hospital de esta ciudad, de Nicolás García Martínez, del pueblo de Vinuesa, y Angel Heredia Medina, de Jubera, y les señaló por esta ícia, tres y una peseta, respectivamente.

Concedió a Juan Francisco Soria, del pueblo de Herreros; Manuel Monge González, de Zayas de Torre; Estanislao Gómez Gil, de Almazul; Cecilio Pascual Galán, de Villarijo; Mariano Carro, de San Esteban de Gormaz y Venancio Niño Moreno, de Burgo de Osma, pensiones de lactancia para sus respectivos hijos gemelos.

Aprobó distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer obligaciones durante el mes de Diciembre.

De igual forma procedió con los pedidos formulados por las Sras. Directoras de los establecimientos benéficos.

La Comisión acuerdo el envío de un ejemplar gratis del *Boletín oficial*, a la S. A. La General Motors Peninsular.

Proponiendo a los Vocales de la Comisión provincial, D. Ildefonso Maés y D. Saturio las Heras, juntamente con el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, para que formen parte de la Junta de Transportes mecánicos.

Visto el proyecto y presupuesto presentado por los Sres. Alonso, de San Sebastian, para la restauración del salón blanco del Palacio provincial, importante 6.800 pesetas, la Comisión acordó aprobarlo.

Se dió cuenta de la relación de deudores del impuesto de cédulas personales, presentada por

el Recaudador de dicho impuesto en esta capital, y que se les dé un último plazo de ocho días, para saldar sus descubiertos, y accedió a lo solicitado por D. Eduardo Peña y D. Isaac Diez, modificando la clase de cédula que se les señaló.

Aprobó varios padrones de cédulas personales para 1929.

Acordó se convoque al pleno para el día 10 de Diciembre, con objeto de discutir y votar el presupuesto provincial para el año 1929.

La Comisión acordó que la cantidad abonada por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, 3.000 pesetas, por el arriendo de servicios de la Banda provincial, se destine el 75 por 100 para los individuos que componen la misma.

Designó a D. Jesús Robles y D. Jorge de Pablo, para la recogida de padrones de cédulas personales en esta capital.

A propuesta del Sr. Arjona, la Comisión acordó dirigirse a la Superioridad, suplicando la mayor actividad posible en el expediente de reconstrucción de la Escuela de Berzosa, que fué destruida por un violento incendio.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Soria 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Cacho.

Ayuntamientos

DURUELO DE LA SIERRA

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Demetrio Alonso Asenjo, hijo de Román y de Bárbara, nacido en esta localidad, e ignorándose el paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, en los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo respectivamente a las ocho de la mañana; previniéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que determina la ley.

Duruelo de la Sierra 8 de Enero de 1929.—El Alcalde, José García.

RIBA DE ESCALOTE

Comprendido en el alistamiento practicado en este distrito para el reemplazo del corriente año, el mozo Agapito Ibañez Izquierdo, hijo de Tomás y Vicenta, nació el 14 de Abril de 1908, e ignorándose su paradero así como también el de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 27 del corriente, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo a las diez horas del mismo, respectivamen-

te, en cuyas fechas tendrá lugar el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer le pararán las responsabilidades que la ley establece.

Riba de Escalote 9 de Enero de 1929.—El Alcalde, Julián Pérez.

MURO DE AGREDA

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de que se compone el Ayuntamiento de este pueblo, según consta en los presupuestos vigentes y acuerdos de este Ayuntamiento, con expresión de los que actualmente ejercen sus funciones.

Administrativos.

Secretario-Interventor.—D. Gumersindo Sanz Anton.

Depositario de los fondos municipales.—Don Segundo Ruiz Peñuelas.

Técnicos.

Medico titular e Inspector municipal de sanidad. D. Cándido Vitoria Garcia.

Farmacéutico id.—D. Enrique Núñez Berdones.

Veterinario id.—D. Vicente Gomez Martinez.

Practicante id.—D. Jenaro Gracia Martinez.

Subalternos.

Aguacil del Ayuntamiento.—D. Francisco Calvo Calvo.

Guarda municipal de campos.—D. Norberto Campos Rubio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de 14 de Mayo proximo pasado, expedimos la presente en Muro de Agreda a veintidos de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Gumersindo Sainz.—V.º B.º— El Alcalde, Isidro Calvo

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Germán Lafuente, vecino de Soria, acota para toda clase de aprovechamientos, una finca en el término de Fuentelmonge, paraje La Dehesilla, de unas cuatro medias de monte tallar de encina; linda Norte, barranco; Este, id.; Sur, Julian Chércoles; Oeste, senda.

Los contraventores serán castigados con arreglo a derecho.

Fuentelmonge 11 de Enero de 1929.

SORIA.—Imprenta provincial.